



***“Oferta de nuevos Programas Académicos
aprobados por el Ministerio de Educación
Nacional para el año 2026 y Actualización
de Derechos Pecuniarios 2026”***



ACUERDO No. 093 – 122 DEL 14 DE MARZO DE 2026.

“Por el cual se autoriza, la oferta de los nuevos programas académicos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional para la vigencia 2026 en la sede Medellín.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AMERICANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana, es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, No. 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que la misión de La Corporación Universitaria Americana, está comprometida con la formación de seres humanos integrales, autónomos, competentes, innovadores y emprendedores, mediante procesos de docencia, investigación y proyección social, manifiestos a nivel nacional e internacional, a través de propuestas académicas de alta calidad, sostenibles en diferentes niveles de formación y modalidades acorde a las tendencias globales de la Educación Superior, para contribuir al desarrollo de una sociedad más justa, equitativa e incluyente.

Que la visión de la institución señala “En el 2030, La Americana será reconocida como una institución innovadora, incluyente, globalizada y de alta calidad, con el aporte de egresados competentes, autónomos y críticos, que impactan positivamente el desarrollo sostenible de la sociedad.

Que la Constitución Política Nacional de 1991 en los artículos 67, 68 y 69, consagró la autonomía universitaria, siendo ratificada posteriormente por la Ley 30 de 1992, en el artículo 28 y 29, Ley de la Educación Superior.

Que la Corporación Universitaria Americana desde sus inicios ha concebido al estudiante como un eje fundamental, el cual ha sido plasmados tanto en la misión como en cada uno de sus proyectos estratégicos.

Que en el capítulo VII, Artículo 23, del Estatuto General, se determina como función del Consejo Directivo: formular la política académica y administrativa de la Corporación y establecer las normas que aseguren su buen manejo.

Que luego de estudios rigurosos de pertinencia social y académica en el ámbito internacional, nacional, regional y local, y teniendo en cuenta las características y necesidades de la población estudiantil institucional y del contexto, el Consejo Directivo aprobó, presentar ante el Ministerio de Educación Nacional la radicación de los siguientes programas, para la solicitud de nuevos registros calificados para la **Sede de Medellín**.

Que la nueva oferta presentada, ha sido aprobada por el Ministerio de Educación Nacional y la Corporación Universitaria Americana recibe respectivamente la resolución de la siguiente manera:

Resolución	Nombre del Programa	Modalidad	Sede
Res. 005251 del 24 de febrero 2026	Derecho	Virtual - Distancia	Medellín – con centro de atención tutorial en Apartado, Andes, Santa Fe de Antioquia, Rionegro, Soledad, Cúcuta)

Que, de conformidad con los estatutos de la Corporación Universitaria Americana, es función del Consejo Directivo aprobar la oferta de los programas académicos que conducen a la obtención de títulos profesionales.

Que la Resolución 19591 de 2017 del MEN establece en el párrafo del artículo 3, que *“las instituciones de educación superior, y quienes ofrezcan y presten el servicio público de educación superior, que pretendan iniciar trámites de acreditación institucional o de programas ante el Consejo Nacional de Acreditación (CNA), deberán tener actualizada dentro del SNIES la información antes relacionada, en concordancia con lo establecido en el artículo 3 numeral 2° del Acuerdo 02 de 2012, y artículo 10, literal b) del Acuerdo 03 de 2014 del Consejo Nacional de Educación Superior (CESU), o la disposición que la modifique, sustituya o complemente”*.

Que el Acuerdo 057-119 del 26 de noviembre de 2025, regula todos los derechos pecuniarios de la Americana, y que en este solo se relacionaron los valores de matrículas de los programas aprobados hasta esa fecha.

Que la señora Rectora solicitó autorización al Consejo Directivo para ofertar los programas académicos en el periodo 2026-I, el cual fue aprobado por Ministerio de Educación Nacional.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar la oferta y el inicio de matrículas para primeras cohortes de los nuevos programas académicos aprobado por el Ministerio de Educación Nacional en el período 2026- I, y actualizar los derechos pecuniarios institucionales para el año 2026 con la siguiente información:

Resolución	Nombre del Programa	Modalidad	Sede	Valor Semestre
Res. 005251 del 24 de febrero 2026	Derecho	Virtual	Medellín	\$5.004.814
Res. 005251 del 24 de febrero 2026	Derecho	Distancia	Medellín – con centro de atención tutorial en Apartado, Andes, Santa Fe de Antioquia, Rionegro, Soledad, Cúcuta)	\$5.004.814

ARTÍCULO SEGUNDO. Actualizar plantillas de reportes de valores de matrículas para la vigencia en curso ante el SNIES, con el fin de cumplir a cabalidad con la normatividad competente.

El presente acuerdo se expide en la ciudad de Barranquilla a los catorce (14) días del mes de marzo de 2026.

Comuníquese y cúmplase,



JAIME ENRIQUE MUÑOZ
Presidente Consejo Directivo

Stella Gutiérrez Consuegra
STELLA GUTIÉRREZ CONSUEGRA
Secretaria General